



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001-40-03-014-2020-00280-01
Proceso	Verbal
Demandante	Blanca Nelcy Gil De Hernández y otros
Demandado	Axa Colpatria - Seguros De Vida Colpatria S.A.
Decisión	Ordena devolver expediente a juzgado de origen

Sería del caso resolver el recurso de apelación formulado contra la sentencia de 18 de abril del año en curso proferida por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín - Antioquia, si no fuera porque se advirtieron defectos de tipo procedimental que impiden su trámite.

En ese orden de ideas, se evidenció que el índice electrónico del cuaderno principal reporta 45 archivos, cuando remitieron 49 y que hay un salto en el índice del archivo No. 32 al 34; siendo menester acotar que dicho mecanismo resulta indispensable en esta instancia ya que tiene como propósito la identificación íntegra de los documentos que componen el expediente judicial.

Así las cosas, se concluye que el *a quo* desconoció el numeral 7.4.2 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura "*Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente*", en concordancia con lo previsto en el artículo 122 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, se dispone devolver el sumario al juez de primera instancia a fin que proceda con el debido diligenciamiento del índice del cuaderno principal y sea de nuevo remitido a través de la Oficina Judicial de Medellín.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18a90ccd5d1df83af7111f753f7557b3d1fdc03bae036a35262d9c85aa331886**

Documento generado en 08/05/2024 09:34:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>